

EXPERIENCIA DE UNA DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS CONTRA EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL COMO ARMA DE ANIQUILAMIENTO

Helen MACK CHANG*

Conocí el sistema de justicia, y en particular la justicia internacional interamericana, con motivo del asesinato de mi hermana Myrna a manos de un comando del Estado Mayor Presidencial en Guatemala. Siendo administradora de empresas, me tuve que involucrar con el sistema de justicia en un momento en el que Guatemala estaba en medio del conflicto armado interno.

El caso de Myrna correspondió a una de las primeras sentencias en las que la Corte Interamericana condenó a Guatemala. Cuando decidimos acudir al sistema interamericano de protección de derechos humanos, nuestro objetivo inmediato no era obtener una sentencia, sino que pretendíamos que la presentación del caso a nivel internacional impulsara la justicia a nivel nacional, pues al apostarle al principio de subsidiariedad esperábamos que las autoridades guatemaltecas actuaran para impedir la condena. Todo el mundo creyó que estaba loca al tratar de hacer que el sistema de justicia nacional funcionara con la intervención del sistema interamericano, sobre todo en un caso de violaciones a derechos humanos. La justicia para muchos es poco accesible; en cuanto al sistema interamericano, la mayoría de las víctimas no tienen ni idea de lo que es ese sistema.

Hicimos una estrategia con tres pilares, cada uno correspondiente a un sector que pudiera ayudar a impulsar el caso: uno estaba integrado por los académicos; el segundo pilar tenía que ver con los especialistas en derechos

* Presidenta de la Fundación Myrna Mack. Inició su lucha en la búsqueda de justicia para que el asesinato de su hermana Myrna Mack no quedara en la impunidad; es reconocida nacional e internacionalmente como figura clave en la lucha contra la impunidad en Guatemala, por sus aportes a la paz, la democracia y la reconciliación, y por sus propuestas para transformar las instituciones de justicia, seguridad, defensa nacional e inteligencia del país; ha dirigido la Comisión para el Fortalecimiento de la Justicia, el Consejo Asesor de Seguridad y la Comisión para la Reforma Policial. Ha formado parte de las directivas de CEJIL, Fundación para el Debido Proceso Legal y el Fund for Global Human Rights, entre otras.

humanos, y el tercer pilar fue la familia. Los tres sectores colaboraríamos para llevar el caso jurídico.

A pesar del requisito de agotar los recursos internos, decidimos buscar justicia tanto por la vía nacional como por la vía interamericana. La estrategia se hizo de manera simultánea, pues a la par que estábamos con el sistema interamericano, estábamos a nivel nacional agotando los recursos. La idea era cambiar el paradigma: usar el sistema interamericano para eliminar los obstáculos procesales del sistema nacional.

La justicia legal es lejana a la población. Como víctima uno no conoce el lenguaje del sistema de justicia; los abogados incluso usan frases en latín, que hace más complicada la comprensión de la justicia legal. Tampoco conocemos las instituciones. Además, la justicia es cara; siendo una persona profesional de clase media con trabajo, no podía pagar los honorarios de los abogados, por ejemplo.

Mi hermana había sido asesinada por su investigación sobre desplazados internos. Muchos desplazados estaban organizados en las *Comunidades de Población en Resistencia*. Se trataba de conglomerados de sobrevivientes de las masacres que se fueron juntando a lo largo de las montañas para poder sobrevivir y quedaron en medio del fuego entre la guerrilla y el ejército, razón por la cual eran perseguidos. Muchos de ellos eran de distintos pueblos con diferentes idiomas y, por lo tanto, no se podían entender entre sí; unos hablaban quiché, otros quechis, ixiles, otros mam; entonces era muy difícil la comunicación entre ellos. Yo me preguntaba en el caso de ellos, cómo iban a hacer para entender al sistema de justicia, a pesar de ser frecuentemente víctimas de graves violaciones a derechos humanos, como masacres o genocidio. La justicia se hacía entonces todavía más lejana.

Así fue como empezamos a agotar los recursos internos para llevar el caso ante el sistema interamericano, pero como ya mencioné, con base en una estrategia de presión hacia el sistema nacional con miras a que tuviese cobertura y difusión en todo el país, lo que permitió que la gente empezara a ver de que sí era posible la justicia frente a las violaciones a derechos humanos. Nosotros sin saber empezamos a hacer litigio estratégico.

Durante el agotamiento de recursos internos, empezamos a documentar cuáles eran todos los abusos, la falta de la debida diligencia, todo el tema del litigio malicioso que para nosotros era la obstaculización al debido proceso, lo que sirvió posteriormente para demostrar a su vez el agotamiento de los recursos internos. Por ejemplo, querían aplicar circulares emitidas por el Ejecutivo o la Corte Suprema de Justicia como si fueran superiores a una ley; entonces teníamos que empezar a aplicar otra clase de estrategias y otra especie de recursos. El problema o el reto era cómo hacer cuando

no puedes pagar la justicia; además, al ser un caso sensible políticamente, por tratarse de un asesinato cometido por el Ejército y estar involucrada la inteligencia militar mediante operaciones encubiertas, los honorarios que querían cobrar los abogados se incrementaban.

Entonces me tocó estudiar un poco sobre derecho y entender qué cosas podía hacer sin la necesidad de abogados y en qué casos era imprescindible contar con el auxilio de los mismos, aunque fuera “por esta única vez”.

Con las reformas al Código Procesal Penal, se impulsaron reformas que pudiesen favorecer a víctimas de violaciones de derechos humanos. Por ejemplo, de acuerdo con las nuevas reglas del sistema acusatorio, se permitió que organizaciones de derechos humanos pudiesen ser querellantes adhesivos y representar a las víctimas. Estas organizaciones en muchas ocasiones también ayudaron para traducir el lenguaje jurídico a uno que la gente pudiera entender, así como explicar todo lo que implican los recursos para así no hacer tan lejana la justicia.

Otro ejemplo, la institución del amparo, que es una institución noble que tenía una finalidad preventiva y otra restitutiva en contra de los abusos que cometía el gobierno, se desnaturalizó y se convirtió en un recurso para retrasar la justicia. Como ha sostenido el doctor García Ramírez en su voto concurrente a la sentencia de del caso de Myrna: “Justicia retrasada es justicia denegada”. Llevaba 14 años buscando justicia y la sentencia no salía.

En el caso de Myrna, el amparo nos retrasó tres años, pero en otros, como en el de Diario Militar, en el que se presentó un amparo por cada una de las víctimas, las resoluciones se demoraron más de diez años. En mi caso, por ejemplo, un abogado defensor de los militares presentó un amparo argumentando que yo estaba impidiendo el derecho a la reparación de la hija de Myrna. La Sala de Apelaciones otorgó dicho amparo y al apelar la resolución, todos los magistrados de la Sala se excusaron, así como el personal administrativo, por lo que no había ninguna autoridad judicial que pudiera resolver. Nuevamente utilizamos el sistema interamericano como un mecanismo de ir removiendo los obstáculos del sistema nacional.

Otro tema fue la intervención de los tribunales militares, que en ese entonces funcionaban como tribunales personales de la época medieval, ya que conocían hasta los accidentes de tráfico de los castrenses, lo que garantizaba la impunidad de los militares procesados. En el marco del proceso de paz, se logró hacer un debate sobre los alcances de la justicia militar para que así estuviese acorde a las reformas de justicia. Se logró dicha reforma para que los tribunales militares conocieran sólo delitos militares.

Luego teníamos el obstáculo de la denegación de información necesaria para continuar con la investigación. A pesar de que en ocasiones era el Ministerio Público, una institución del Estado, el que pedía la información a otras entidades del mismo gobierno, ésta era negada, por lo que desde el mismo Estado se impedía continuar con la investigación penal, pues a la par que se denegaba la información, se denegaba la justicia. Por ello, nosotros empujamos la Ley de Acceso a la Información, que ahora es una realidad en Guatemala.

Otro tema fue la protección a testigos. Por ejemplo, el policía que hizo la investigación del asesinato de mi hermana fue asesinado de 5 balazos frente a la Comisaria General de la Policía. Posteriormente, trataron de inculpar a dos personas, a quienes torturaron para que aceptaran que ellos habían asesinado al policía, uno fue asesinado después de su condena y el otro desaparecido. Hoy también se cuenta con la ley de protección de testigos.

Uno empieza también a dudar si toda esta lucha por la justicia realmente vale la pena, pues hasta ese momento la exigencia de derechos ante el Estado había cobrado dos vidas. En relación con el caso de Myrna, los testigos se fueron al exilio, y fueron amenazados muchos amigos y familiares. Un día le dije a uno de los que eran parte de la inteligencia militar: “mira si tanto es el problema, mejor mátenme y así muerto el perro, muerta la rabia, pero ya no sigan amenazando a mi familia”. Lo único que me contestó fue: “no, usted es un mal necesario en este momento”. Mientras nosotros estábamos buscando justicia, las autoridades se esmeraban porque hubiera impunidad.

La documentación del agotamiento de recursos internos fue lo que nos sirvió para impulsar estas reformas, con la presión ejercida por el sistema interamericano. Para llegar a la sentencia de la Corte Interamericana fue necesario documentar cómo a pesar de los esfuerzos legales, no había interés en hacer justicia. Nunca llegamos a sentencia firme de la Corte Suprema de Justicia hasta que la corte interamericana emitió su sentencia. Tres días después del fallo del tribunal interamericano, la Corte Suprema de Justicia sacó su sentencia condenatoria.

Lamentablemente, el sistema interamericano también se ha vuelto más lento y limitativo, sobre todo por el tiempo que se tarda la comisión interamericana para la admisión de un caso. En algunos casos que hemos acompañado, hemos pasado más de ocho años sin lograr si quiera la admisibilidad; es importante recordarle también al Sistema Interamericano lo que sostuvo el doctor García Ramírez y que ya mencioné: “una justicia

retrasada es una justicia denegada”, verdad. Esta demora puede implicar que el sistema interamericano se vuelva inoperante.

Otro tema es el del cumplimiento de la sentencia. A pesar de la supervisión de sentencias de la Corte, en ocasiones, los Estados siguen sosteniendo que no son vinculantes las resoluciones de la corte interamericana, en razón de la soberanía. También es frecuente escuchar cuando hay exigencia de cumplimiento, sobre todo cuando se trata de garantías de no repetición que tocan temas estructurales, al Ejecutivo excusándose bajo el argumento que esa parte le corresponde al Legislativo y que, por tanto, no puede cumplir hasta que el Congreso haga su trabajo. Nosotros alegamos que un Estado es uno solo, que incluye los Tres Poderes.

Creo que llegar a una justicia transformadora depende de una comunidad de abogados que estén abiertos a atreverse a hacer cosas distintas. Por ejemplo, cuando se quería plantear ante los jueces penales toda la discusión del autor intelectual, yo intentaba argumentar la existencia de la autoría mediata, hasta que una juez me paró y me dijo: “usted no me vuelve a hablar de autoría mediata, a mí que me importa lo que diga Claus Roxin, yo tengo que aplicar el Código, que nunca habla de la autoría inmediata. Entonces no me lo vuelva a mencionar porque si quiero yo lo hago y si no quiero no lo hago”.

Las víctimas requieren de una creatividad conjunta de la que sean parte los abogados y la comunidad académica. Una creatividad sobre cómo podemos ir dándole la vuelta para poder alcanzar la justicia a pesar de lo que diga la ley. En la búsqueda de la justicia es imprescindible la alianza entre las organizaciones de la sociedad civil, la academia y las víctimas, que deben trabajar de manera conjunta.

Cuando se tiene estas luchas de largo aliento, lo que suele ocurrir es una victimización tras otra victimización; entonces, uno se pregunta si cuando te dan la sentencia realmente lograste la justicia que querías. Yo siempre he dicho que la justicia legal no es necesariamente toda la justicia y tampoco la verdad jurídica es toda la verdad.

Hay muchas cosas que crees que se van a decir, pero no se mencionan porque no las pudiste probar, por eso es que la verdad jurídica no es toda la verdad. Muchas veces esa parte de la verdad que no se menciona en la sentencia, aunque se trata de un detalle muy pequeño, puede ser la parte reivindicativa para la víctima.

Mucha gente se identificó con mi lucha, se vio reflejada en ella. Fue entonces cuando yo entendí que el caso ya tenía que salir de las mis manos, de la familia, para convertirse en un litigio estratégico, que sin saber había-

mos comenzado. Muchas veces me cuestioné si valía la pena continuar la lucha, por la revictimización que padecemos, por el tema de las amenazas, las muertes. Al final, cuando uno escucha la sentencia condenatoria —al menos así fue en mi caso— uno siente un vacío precisamente por todo lo que dejaste atrás. No necesariamente la sentencia trae la anhelada paz, eso es un mito.